

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

TALCA, 1 9 DIC 2011

## **VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) Res. 3214 del 14.09.2011 que autoriza convenio de reserva de subsidios y el ingreso de solicitud y antecedentes de fechas 19.10.2011 y 30.10.2011, de la **CONSTRUCTORA NUEVA EXTREMADURA LTDA.**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 08 de Noviembre de 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA NUEVA EXTREMADURA LTDA.**, de conformidad a lo señalado en la clausula tercera letra A, de la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010; antecedentes que han sido validados con fecha 12 de Diciembre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	icauquenes.	Felimon Alejandro Antonio Arellano Campos	7004234-7	Nueva Extremadura	380	80	460
2	Pelarco	Magdalena de Las Mercedes Díaz Gómez	12542667-0	Nueva Extremadura	380	80	460
3	Pelarco	Heriberto Antonio Fuentes Araya	3952856-8	Nueva Extremadura	380	80	460
4	Cauquenes	Manuel del Carmen Macaya Muñoz	9412521-9	Nueva Extremadura	380	60	440
5	Talca	Kira Jacqueline Torres Huerta	6520270-0	Nueva Extremadura	380	60	440
6	Cauquenes	Julio de las Mercedes Verdugo Chandía	5377597-7	Nueva Extremadura	380	60	440



- 2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
- 3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **2.700 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", la suma de **60 UF** por concepto del resuelvo anterior, y **30 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CLARISA AYALA ARENAS** 

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

UNDAD DE SITIO PROPIO

DEPTO TECNICAN/JA/KPB/CIA/LVG/jvg

Constructora Nueva Extremadura (2 Sur N° 1613 Esq. 9 Oriente. Talca)

SEREMI de Vivienda y Urbanismo

- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes